En las versiones públicas que se encuentran a disposición, se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, como lo es domicilio, nombre y firma del representante legal del prestador de servicios, RFC, número de escrituras públicas, RNP con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ADDENDUM AL CONTRATO N° CN-JUR-172/19

ADDENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CN-JUR-172/19 QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ "EL PRD", Y POR LA OTRA, "EXPORT GROUP GESCOPYS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. , EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES EN EL QUE SE PACTARON ENTRE OTRAS CLÁUSULAS LAS SIGUIENTES:

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los bienes suministrados en una sola exhibición a más tardar el 31 de julio de 2019. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.-VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 12 de julio al 31 de julio de 2019.

I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los bienes suministrados en una sola exhibición a más tardar el 15 de agosto de 2019. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.-VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 12 de julio al 15 de agosto de 2019.

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL PRD"

POR "EL PRESTADOR"

C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADOR ÚNICO EXPORT GROUP GESCOPYS, S.A. DE C.V.

Revisó: SGG